

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE PUERTOS CANARIO ADJUDICANDO EL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALÁN ADOSADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA DE PASAJEROS DE LISTA 6ª EN EL PUERTO DE ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN, ISLA DE GRAN CANARIA.**

**Expediente nº132/2025**

Examinado el expediente de referencia, resultan los siguientes;

**ANTECEDENTES**

**Primero.** El puerto de Arguineguín presenta una ocupación del 100% de su capacidad para embarcaciones de lista 6ª y 7ª, de escasa obra muerta, es decir, que no puede operar directamente a muelle, situación que, en marea media o baja, hace que el embarque y desembarque de los pasajeros y/o enseres a dichas embarcaciones no sea seguro. Si, además, se tiene en cuenta el retraso en la contratación de las obras de mejora de la dársena debido a la falta de la autorización referente a la estrategia marina, junto con el repunte de operaciones y espacio ocupados por la prestación hacia las labores de asistencia de la inmigración, hace necesario dotar de un punto polivalente de carga y descarga para diferentes operaciones realizadas con pasajeros por parte de embarcaciones de lista 6ª.

**Segundo.** Con fecha de 14 de enero de 2025, D. Francisco Pedro Múgica Henríquez, Ingeniero Civil, número de colegiado 8.312 y Dña. Alexandra Herrero Fernández, Ingeniero Técnico de Obras, número de colegiado 23.072, y, finalizan la redacción del proyecto denominado “Suministro e instalación de pantalán adosado para la prestación de servicio de carga y descarga de pasajeros de lista 6ª en el puerto de Arguineguín, T.M. Mogán, isla de Gran Canaria”, siendo supervisado el mismo por el Director Técnico de Puertos Canarios.

**Tercero.** Con fecha de 29 de enero de 2025 se emite informe de necesidad redactado por el técnico de Puertos Canarios, Dña. Alexandra Herrero Fernández, Ingeniera Técnica de Obras Públicas, siendo ratificado mediante firma por el Director Técnico de Puertos Canarios, en el que hace constar indispensable la tramitación de un procedimiento administrativo de contratación para licitar el suministro e instalación de un pantalán para el puerto de Arguineguín.

**Cuarto.** Con fecha de 29 de enero de 2025 se emite informe favorable de la Directora Económico Financiera de Puertos Canarios, sobre la existencia de asignación económica suficiente para la contratación de la obra de referencia por importe de cuarenta mil doscientos treinta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (40.237,48€), IGIC excluido, que deberá soportar Puertos Canarios.

**Quinto.** Con fecha de 14 de febrero de 2025 se resuelve por el Director Gerente de Puertos Canarios, aprobar la necesidad de la contratación del suministro e instalación de pantalán adosado para la prestación de servicio de carga y descarga de pasajeros de lista 6ª en el puerto de Arguineguín, T.M. Mogán, isla de Gran Canaria, siendo supervisado el mismo por el Director Técnico de Puertos Canarios, así como la aprobación del expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente licitación.

**Sexto.** El día 17 de febrero de 2024 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación y los pliegos, a los efectos de cumplir con el principio de publicidad y libre concurrencia establecido en el artículo 1 de la Ley 09/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, otorgándose un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de ofertas.



**Séptimo.** Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 04 de marzo de 2025 a las 23:59 horas (22:59 horas en Canarias), se constata que han presentado oferta las siguientes entidades:

- Yacht Port Marinas, S.L., con CIF B-27762079, el 21 de febrero de 2025 a las 09:21h
- Diseño, Desarrollos e Instalaciones Singulares, S.L., con CIF B-76212273, el 28 de febrero de 2025 a las 14:18h

**Octavo.** En virtud del informe de apertura y valoración de la documentación administrativa y oferta económica de fecha 12 de marzo de 2025, se informa que, reuniéndose los requisitos contemplados en el PCAP, la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad Diseño, Desarrollos e Instalaciones Singulares, S.L., con CIF B-76212273, por un importe de treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos euros con setenta y tres céntimos (39.432,73 €), excluido IGIC.

**Noveno.** No obstante, a efectos de proceder con la adjudicación, con fecha de 12 de marzo de 2025, se le requirió para que en el plazo de diez (10) días hábiles aportara el justificante de abono y póliza de seguros de responsabilidad civil junto. Con la fecha de 14 de marzo de 2025 (Registro de entrada nº 2025-E-RE-1326), el licitador presentó la documentación requerida dentro del periodo concedido para ello.

A los citados antecedentes, resultan de aplicación las siguientes;

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.** Puertos Canarios ostenta la consideración de poder adjudicador en aplicación del artículo 3.3.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**II.** De acuerdo con el informe emitido y el importe asignado, la contratación se corresponde con un procedimiento administrativo de contratación abierto simplificado sumario, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**III.** La presente licitación no será objeto de división en lotes dado que se reúnen en la presente licitación los motivos enumerados en el apartado 3.b) del artículo 99 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**IV.** La presente licitación se rige por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, y subsidiariamente por lo recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**V.** Corresponde al Presidente de Puertos Canarios actuar como órgano de contratación, con todas las facultades inherentes en cuanto sea necesario para la consecución de los fines de Puertos Canarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.g) de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias.

No obstante, corresponde al Director Gerente de Puertos Canarios la incoación y tramitación de los expedientes administrativos cuando no está atribuida esta facultad expresamente a otro órgano, según el artículo 28.2.f) de la Ley de Puertos de Canarias.



En virtud de Resolución del Presidente de Puertos Canarios de fecha 25 de septiembre de 2015, publicada en el BOC nº 234, del 02 de diciembre, se delega en el Director Gerente las competencias para la licitación y contratación en contratos de menos de CIENTO VEINTE MIL (120.000) EUROS.

Asimismo, corresponde al Director Gerente de Puertos Canarios la incoación y tramitación de los expedientes administrativos cuando no está atribuida esta facultad expresamente a otro órgano, según el artículo 28.2.f) de la Ley de Puertos de Canarias.

En virtud de lo anterior;

### RESUELVO

1.- Adjudicar el presente contrato al licitador **Diseño, Desarrollos e Instalaciones Singulares, S.L.**, con CIF B-76212273, por un importe **de treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos euros con setenta y tres céntimos (39.432,73 €)**, excluido IGIC, por un periodo de duración de **un (1) meses**.

2.- Notificar la presente resolución al adjudicatario del contrato para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se produzca la notificación, acepte la adjudicación del contrato, así como que, se proceda a publicar tal adjudicación en el perfil del contratante (alojado en la sede electrónica de Puertos Canarios).

3.- Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo dentro del plazo de dos (2) mese recogidos en la normativa de aplicación de dicha jurisdicción, pudiendo igualmente, atendiendo a la materia y el objeto de la resolución, interponer con carácter previo ante el órgano de contratación, recurso de alzada impropio en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la ley 09/20217, de Contratos del Sector Público.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Director Gerente de Puertos Canarios

